

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 59/2026

Fecha Resolución: 15/01/2026

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA LA PARTICIPACIÓN CON LA DIPUTACIÓN DE HUELVA EN EL STAND INSTITUCIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL 39º SALÓN GOURMETS 2026.

Visto el informe del Jefe del Servicio de la Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva de 12 de diciembre de 2025 en el que se pone de manifiesto, entre otras cuestiones:

La Diputación Provincial de Huelva en el marco de su papel como agente dinamizador y con el fin de dar respuesta a las demandas sociales y económicas de los empresarios y asociaciones de la provincia, así como para establecer y posibilitar el procedimiento de colaboración entre éstos y la Diputación, pretende a través de la Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva establecer una convocatoria de tramitación anticipada que regule el procedimiento de concesión de subvenciones en especie en régimen de concurrencia competitiva, para la participación con la Diputación de Huelva en el Stand Institucional de la Junta de Andalucía en el 39º Salon Gourmets 2026, que se celebrará del 20 al 23 de abril de 2026 en IFEMA – Madrid.

Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones en especie, mediante concurrencia competitiva y convocatoria única, de la Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva de la Diputación de Huelva para la financiación total o parcial de proyectos y actuaciones que repercutan positivamente en la provincia de Huelva, conforme a las competencias legalmente atribuidas a la Diputación Provincial.

Visto informe jurídico del Servicio de Subvenciones de fecha 15 de diciembre de 2025.

Visto informe favorable de Intervención (exp. n.º 2025/CSU 02/000062) de 29 de diciembre de 2025 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Esta Presidencia en uso de las facultades que le confiere el Art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria de tramitación anticipada de Subvenciones en especie para la participación con la Diputación de Huelva en el Stand Institucional de la Junta de Andalucía en el 39º Salon Gourmets 2026 y Anexos correspondientes, contenido literal integro de la misma en documento adjunto con CSV: IV7Q6GX4AFBY7OFY6BACMMXRN4 y cuyo extracto se transcribe a continuación:

1. Objeto y objetivo.

La Diputación Provincial de Huelva en su apuesta por la dinamización económica del territorio viene en esta ocasión a ofrecer a los/as empresarios/as y profesionales de la industria agroalimentaria y pesquera de la provincia de Huelva, la participación como coexpositoras en el 39º Salón Gourmets, que se celebrará del 20 al 23 de abril de 2026, en IFEMA – Madrid.

El objetivo de la presente participación es ofrecer a los/as empresarios/as y profesionales del sector agroalimentario y pesquero de la provincia el contacto con proveedores/as, distribuidores/as, potenciales clientes y, en definitiva la apertura de nuevos mercados para sus productos.

Diputación de Huelva | Desarrollo Territorial | Oficina de Empresas Marca Huelva

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7QED76PNMM5SUZ27VVIQBHEI	Fecha	16/01/2026 08:44:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7QED76PNMM5SUZ27VVIQBHEI	Página	1/4



La Diputación Provincial abre esta convocatoria para invitar a participar como coexpositoras a las empresas de los sectores agroalimentario y pesquero que desarrollen su actividad de fabricación, elaboración y captura en la provincia de Huelva.

2. Régimen jurídico.

Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (Boletín Oficial de la Provincia de Huelva n.º 136 de 18 de julio de 2016).

(Ver más en apartado 2 de la convocatoria).

3. Personas beneficiarias.

1. Podrán concurrir a la presente convocatoria, todas las personas físicas y/o jurídicas o agrupaciones de las mismas de la provincia de Huelva que estén dadas de alta en la AEAT al momento de fecha de la publicación de la presente convocatoria como fabricantes y/o productoras del sector agroalimentario y/o pesquero, siempre y cuando su domicilio social se encuentre en la provincia de Huelva. En el caso de agrupaciones de productores primarios, se deberá explicitar la comercialización y/o transformación de sus productos (frescos o derivados) por sus socios.
2. El número máximo de personas físicas/jurídicas y entidades beneficiarias participantes será de 17 empresas.
3. En el caso de Grupos Empresariales, personas físicas/jurídicas representantes y o propietarias de varias empresas o similar, únicamente se podrá concurrir a la presente convocatoria con una de las empresas pertenecientes al grupo o similar, tomándose como válida la primera solicitud.
4. Las empresas participantes deberán disponer de todas las autorizaciones administrativas necesarias para fabricar, manipular, transportar y vender sus productos. Deberán además, disponer de los seguros de responsabilidad civil correspondientes para el tipo de evento.
5. No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas físicas/jurídicas que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes de su Reglamento así como en el artículo 11 de la ley 18/2022 de creación de empresas, ni aquéllas que tengan pendientes de justificación o reintegros de subvenciones concedidas con anterioridad por esta Diputación Provincial. Las personas físicas/jurídicas beneficiarias deberán estar al corriente en sus obligaciones fiscales y no mantener deudas con la Hacienda Estatal, la Diputación de Huelva y la Seguridad Social, en el momento de la concesión de la participación.

(Ver más en apartado 3 de la convocatoria).

4. Contenido de la participación.

1. La participación consistirá:
 - a) Los/as participantes seleccionados/as, dispondrán de:
 - Un espacio o stand propio donde cada participante podrá exponer en mostradores individuales su producto, y todos ellos, enmarcados en un espacio amparado de la Diputación Provincial de Huelva, en el Stand Institucional de la Junta de Andalucía.
 - Almacén compartido.
 - Rotulación y grafismo.
 - Mobiliario.
 - Iluminación y limpieza diaria.
 - Audiovisuales
 - Elementos de frío.

Diputación de Huelva | Desarrollo Territorial | Oficina de Empresas Marca Huelva

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7QED76PNMM5SUZ27VVIQBHEI	Fecha	16/01/2026 08:44:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7QED76PNMM5SUZ27VVIQBHEI	Página	2/4



- Presencia en el catálogo de expositores.
- Participación en el Business Center / Hosted Buyers Program

b) El horario del evento será el establecido por la organización del evento:

Del lunes, 20 al miércoles, 22 de abril: de 10:00 a 19:00 horas.

Jueves, 23 de abril: de 10:00 a 17:00 horas.

Las empresas participantes se comprometen en el horario del evento a tener a una persona a su cargo debidamente habilitada, que atenderá el stand. Dicha persona no tendrá ninguna relación laboral, ni contractual con la Diputación Provincial de Huelva.

c) Las empresas participantes se comprometen a montar y desmontar su material expuesto en los horarios establecidos por la organización.

2. La Diputación asumirá los siguientes costes de la celebración de Alimentaria Barcelona 2026:

- Los elementos descritos en el punto 5.1.a de la presente convocatoria.

3. Las empresas participantes deberán asumir los costes tanto personales, de viaje y estancia, así como los costes materiales concretos y específicos relacionados con el envío y traslado del material propio, ya sea para exhibir, como todos aquellos materiales necesarios para la correcta presentación de sus productos/servicios.

5. Ámbito temporal de la actividad.

Los/as empresarios/as y profesionales de la industria agroalimentaria y pesquera podrán participar con la Diputación de Huelva en el Stand Institucional de la Junta de Andalucía en el 39º Salón Gourmets 2026, que se celebrará del 20 al 23 de abril de 2026, en IFEMA - Madrid.

6. Presupuesto total y aplicación presupuestaria. Valoración de la subvención en especie.

1. El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de ochenta mil euros (80.000,00 €) que se imputarán al presupuesto del ejercicio 2026, dentro de la unidad orgánica donde se encuentra el servicio de Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva, atendiendo a la posibilidad que contempla el artículo 56 del Reglamento 887/2006, de 21 de julio, de la Ley General de Subvenciones y en relación con el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, sobre tramitación anticipada, quedando condicionada a la efectiva aprobación de los Presupuestos de la Diputación de Huelva para el año 2026, y a la inclusión en los mismos de una partida con el importe indicado.

2. Este presupuesto tendrá carácter estimado, quedando condicionada la convocatoria a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la Resolución de concesión.

3. El procedimiento de aplicación a esta convocatoria será de tramitación anticipada, dado que el desarrollo de la misma se llevará a cabo en las anualidades 2025 y 2026.

(Ver más en apartado 6 de la convocatoria).

7. Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8. Presentación de solicitudes y plazos.

1. El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, expirando el mismo transcurridos 10 días hábiles después.

Diputación de Huelva | Desarrollo Territorial | Oficina de Empresas Marca Huelva

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7QED76PNMM5SUZ27VVIQBHEI	Fecha	16/01/2026 08:44:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7QED76PNMM5SUZ27VVIQBHEI	Página	3/4



2. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo de esta convocatoria (*Anexo I*), acompañadas de la documentación específica establecida, como regla general, a través del catálogo de servicios de la sede electrónica de la Diputación, en la dirección <https://sede.diphuelva.es> cumplimentando la información requerida para ese procedimiento.

(Ver más en apartado 10 de la convocatoria).

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva, surtiendo éstas los efectos de notificación en los términos establecidos en la legislación de Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de esta Diputación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL PRESIDENTE

Certifica,
LA VICESECRETARIA GENERAL,
(Por Delegación Decreto 875/2024 de 05-04-2024)

Código Seguro de Verificación	IV7QED76PNMM5SUZ27VVIQBHEI	Fecha	16/01/2026 08:44:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7QED76PNMM5SUZ27VVIQBHEI	Página	4/4

